

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00166-00

Conforme el poder allegado, reconózcase personería adjetiva para actuar a la abogada MARY PATRICIA CAMACHO CERON como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

En consecuencia, téngase por revocado el poder al abogado MARCO ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ, de conformidad con lo consagrado en el inciso 1o. del artículo 76 del C.G.P.

Secretaría, proceda a remitir a la citada togada a la dirección electrónica indicada en escrito que antecede, copia del oficio requerido.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
30 JUN 2021	
Hoy _____	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.	
60	
_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

H.O.

¹ Folio 105